



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00479 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890903937-0
DEMANDADO	LUIS ELCONIDES VALENCIA AGUIRRE C.C 71.022.773

La liquidación de costas dentro del trámite es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$6.500.000
TOTAL	\$6.500.000

Total: **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000).**

NORHALBA HERNÁNDEZ USMA

Secretaria



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00479 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890903937-0
DEMANDADO	LUIS ELCONIDES VALENCIA AGUIRRE C.C 71.022.773
AUTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS - REQUIERE

Se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, conforme a la previsión del 366 del Código General Del Proceso.

Conforme a lo solicitado, se dispone requerir al Gerente de Bancolombia S.A. para que dé cumplimiento al oficio No. 093 del 30 de enero/2020, en el cual se le comunicó el embargo de los saldos de dinero que pueda tener el demandado LUIS ELCONIDES VALENCIA AGUIRRE C.C 71.022.773 en cuenta de ahorros, cuentas corrientes, CDTs y derechos fiduciarios hasta el tope de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$330.000.000), en la entidad financiera BANCOLOMBIA.

Las sumas retenidas deberán ser consignadas en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado N° 050012031017 Banco Agrario, Sucursal Plaza Botero. Según la previsión del parágrafo 2° del artículo 593 del código general del proceso, quien omita el cumplimiento de la medida incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ

JUEZ

JJ